



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 176-2018-MPSM/A

San Miguel, 12 de noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA

VISTA;

La solicitud verbal de apoyo económico, realizada por la familia de quien en vida fue Sr. Gregorio De la Cruz Cruzado, conocido como "Goyito" servidor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, sobre la exoneración de pago de nicho, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con los artículos II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa;

Que, el día 26/10/2018 falleció el Sr. Gregorio De la Cruz Cruzado, "Goyito" servidor de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual laboraba en el área de Mecánica y equipo – Taller, desde el año 1997, demostrando capacidad, puntualidad y servicio en el desempeño de sus labores. Motivos más que suficientes considerarlo como un trabajador destacado no solo por sus actitudes dentro del trabajo, sino también por ser una excelente persona.

Que, las virtudes expuestas precedentemente lo hacen merecedor de la exoneración del pago del nicho, en mérito al Convenio Institucional suscrito entre la Beneficencia Pública y la Municipalidad Provincial de San Miguel. El nicho en mención está ubicado en el Cementerio General "San Juan" de la ciudad de San Miguel.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9 inc. 9) establece que los concejos municipales son competentes para crear, modificar y suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR EL PAGO por el concepto de nicho, a la Sra. Flor Erlita De la Cruz Chávez, hija de quien en vida fue Don GREGORIO DE LA CRUZ CRUZADO, por las razones expuestas en la parte

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

considerativa de la presente Resolución. En consecuencia, proceder a la **DONACIÓN** de un nicho, ubicado en el Cementerio "San Juan" de la ciudad de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente disposición a la administrada, de acuerdo a los establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General y las diferentes dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel (www.muni-sanmiguel.gob.pe)



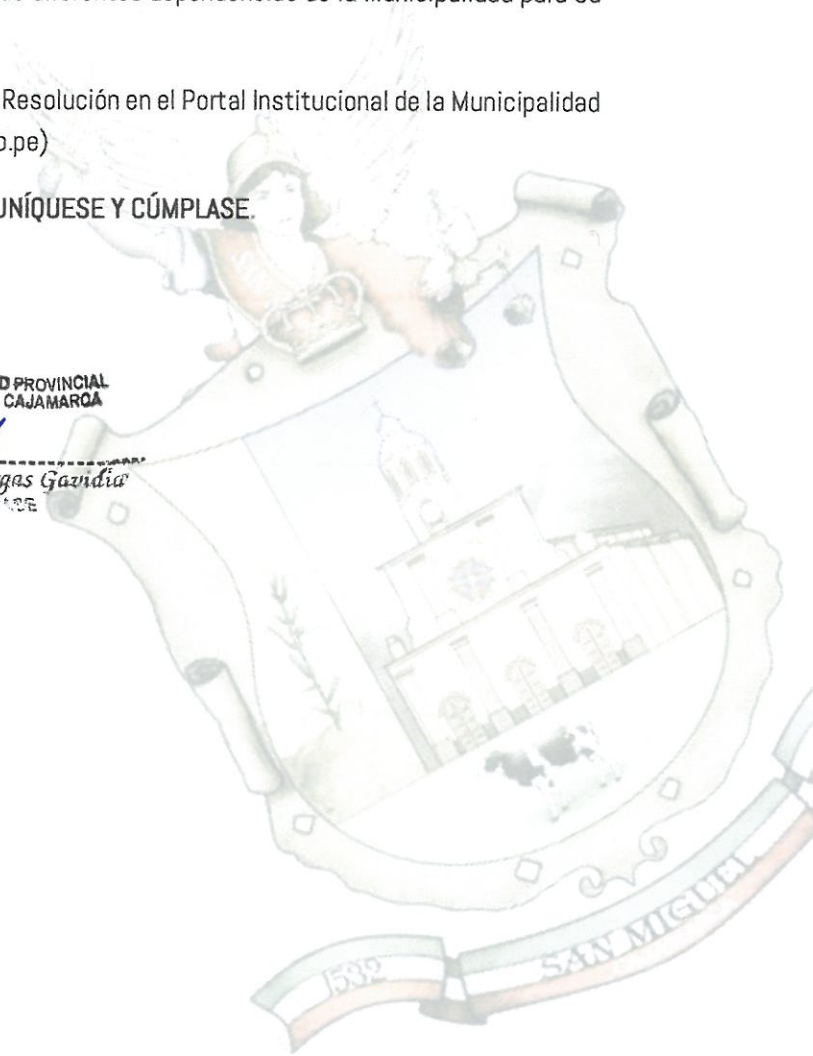
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia
SGIE
Interesado
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Julia A. Vargas Gaviria
ALCALDE



Compromiso de todos